



Rama Judicial Consejo Superior de
la Judicatura.
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL. BUENAVENTURA, AGOSTO 19 DE 2021.-

En la fecha paso a despacho los comunicados allegados por el BANCO COOPERATIVO dirigido al proceso **2009-00042**, mediante el cual esta entidad financiera da respuesta a una medida de embargo. Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No 6 7 0

PROCESO: ORDINARIO

DEMANDANTE: MERY LESBIA MEDINA VALENCIA

DEMANDADO: FLOTA MAGDALENA S.A.

RADICACIÓN: 2009-00042-00

En atención al informe secretarial que precede, se ORDENA agregar al proceso de la referencia, poner en conocimiento de la parte demandante y tener en cuenta en el momento procesal oportuno, el oficio remitido por EL BANCO COOPERATIVO, mediante el cual da respuesta a la notificación de embargo de dineros de propiedad de la demandada, comunicada mediante el oficio circular número 300 del 18 de mayo de 2021.

NOTIFIQUESE

(CON FIRMA ELECTRONICA)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

Juez

harv

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Civil 003

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Buenaventura

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

deeeae280d51fd9b3d00c30f6351487dd4b78e9184e98b6714f77addd87c3dbcb

Documento generado en 19/08/2021 10:30:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**